MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0974 - 2023-MDJCC-A

Aucayacu, 29 de diciembre del 2023.

VISTO

El Memorando N° 1185-2023-MDJCC-A del despacho de Alcaldía, el Informe N° 598-2023-MDJCC/GM de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 1390_2023-GPP-MDJCC-A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, ambos de fecha 29 de diciembre del 2023 respectivamente y el Acta de Conciliación de saldos presupuestarios financiero alcanzado por las áreas de contabilidad y tesorería, que recomienda la incorporación de mayores fondos públicos (Créditos Suplementarios – de tipo B: Flujo de Ingresos) en el proceso presupuestario del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, del ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 0154-2022-MDJCC-A de fecha 16 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, para el año fiscal 2023 el mismo qué fue promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 0333-2022-A-MDJCC/A del 16 de Diciembre del 2022, por toda fuente de Financiamiento; conforme señala el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, del pliego: Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad en cuanto provienen de ***1)****.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.* ***2)*** *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; y* ***3)****. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0974 - 2023-MDJCC-A

Aucayacu, 29 de diciembre del 2023.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: ***iii.****- Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.*

Que, según el Informe N° 1390_2023-GPP-MDJCC-A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que la distribución será registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, elaborándose las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria, procediéndose la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, correspondiendo a la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programada y nuevas metas.

Estando con el sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR*, la desagregación de recursos derivados del SALDO BALANCE en la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de TIPO 02 - Créditos Suplementarios, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego: 300931 - Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el año fiscal 2020, hasta por el importe de* ***Ciento Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles*** *(s/.* ***106,580.00****) con cargo a la fuente de financiamiento:* ***05*** *– Recursos determinados, en los Rubro de financiamiento:* ***07*** *- Fondo de Compensación Municipal; conforme a lo solicitado mediante el Informe N" 1390_2023-GPP-MDJCC-A, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	*05 – Recursos Determinados*
RUBRO	:	*07 – Fondo de compensación Municipal*
TIPO DE TRANSACCION	:	*1 - Ingresos Presupuestarios*
GENERICA DE GASTO	:	*1.9 - Bienes y Servicios*
CLASIFICADOR DE GASTO	:	***1.9. 1 1. 1 1 - Saldos de Balance***
IMPORTE	:	***s/. 106,580.00***

TOTAL, INGRESO ***s/. 106,580.00***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0974 - 2023-MDJCC-A

Aucayacu, 29 de diciembre del 2023.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	300931 Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL:		Tipo 2 – Créditos Suplementarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 – Asignación. Presupuestarias que No Resultan en Productos.
PRODUCTOS/ PROYECTO	:	2613202 - CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL FRONTIS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.
ACTIVIDAD	:	4000221 - Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica
FINALIDAD	:	0007694 - Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Frontis del Estadio Municipal de la Ciudad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo de la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 – Recursos Determinados
RUBRO	:	07 – Fondo de Compensación Municipal
TIPO DE TRANSACCION	:	2 - Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.6 - Bienes y Servicios
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.6. 2 3. 2 6 - Costo de Construcción por Adm. Directa - Servicios
IMPORTE	:	**s/. 106,580.00**

TOTAL, GASTOS **s/. 106,580.00**

Artículo 2°.- Codificación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria, la presente Resolución se sustenta en Notas de Modificación Presupuestaria, de Tipo 002 - Crédito Suplementario, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución, se remitirá copias de la presente Resolución y las "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco(05) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Artículo 5°.- Presentación u Publicación de la Resolución.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo(www.gob.pe/munijosecrespoycastillo)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE